

## INSTRUCCIONES

La expedición del título de familia numerosa, así como, la renovación del mismo, se solicitará, por cualquiera de los ascendientes, persona tutora, acogedora o guardadora, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.

La solicitud y toda la documentación que se aporte, deberá estar cumplimentada y redactada, respectivamente, en castellano, o en su caso, traducidas a dicho idioma y legalizadas.

**IMPORTANTE. Todas las copias que se aporten de la documentación requerida, tanto para la solicitud, como para la renovación, deberán ser compulsadas o, en su defecto, deberán acompañarse de los originales para su compulsación.**

### **SOLICITUD DEL TÍTULO.**

La solicitud de expedición del título, debidamente cumplimentada, irá acompañada de:

1. Fotocopia del D.N.I. , N.I.E., o en su caso del pasaporte, en vigor, de la persona solicitante-titular, del cónyuge-cotitular si lo hubiere y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación legal de tenerlo<sup>(1)</sup>.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. Declaración responsable de ingresos, debidamente cumplimentada, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (ANEXO II).
4. Los documentos acreditativos, de cualquiera de las circunstancias especiales, que se especifican al final de las presentes instrucciones.(\*)

### **RENOVACIÓN DEL TÍTULO.**

El Título de familia numerosa, se renovará en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) en la fecha que conste en el título, como límite de duración de los efectos del mismo.
- b) cuando varíe el número de miembros de la unidad familiar o las condiciones que dieron motivo a la expedición, o posterior renovación del título y ello suponga un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia numerosa.
- c) cuando cualquier hijo/a deje de reunir las condiciones para figurar como miembro de la familia numerosa, aunque ello no suponga modificación de la categoría en que ésta está clasificada o la pérdida de tal condición.

La solicitud de renovación del título, debidamente cumplimentada, irá acompañada de:

1. Fotocopia del Libro de Familia, si ha habido variación de los miembros de la unidad familiar o no constara en el expediente.
2. Título de Familia Numerosa o, en su caso, carné individual de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Los documentos acreditativos de cualquiera de las circunstancias especiales que se especifican a continuación.(\*)

### **(\*)CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

En el supuesto de que concurren alguna de las circunstancias especiales, que a continuación se mencionan, se acreditará su existencia uniendo a la solicitud de expedición/renovación los documentos que se indican a continuación:

1. En caso de **viudedad**, y si no constare en el Libro de Familia, certificado de defunción del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
2. Para el caso de persona solicitante-titular no española, deberá presentar la siguiente

documentación:

a) Si la persona solicitante-titular es **comunitaria o nacional de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo**, deberá aportar:

- copia del pasaporte o documento válido y en vigor que acredite la identidad de los miembros de la unidad familiar, y en el que conste la nacionalidad.

- copia del documento que acredite el vínculo del parentesco de los miembros de la unidad familiar con la persona solicitante (libro de familia o en su defecto, certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de los/as hijos/as o documentación acreditativa de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo).

- certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, en el caso de que estos tengan residencia en territorio español. En el supuesto de tener residencia en otro Estado miembro de la Unión o del EEE, certificado que acredite que, al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar trabaja por cuenta propia o ajena<sup>(2)</sup>.

b) Si la persona solicitante-titular es extranjera, **no comunitaria**, deberá aportar copia de la tarjeta de identidad de extranjero, copia de la tarjeta de identidad de extranjero de todos los miembros que integran la unidad familiar, copia del documento que acredite el vínculo de parentesco de los miembros de la unidad familiar con la persona solicitante y certificado o volante de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar<sup>(1) (2)</sup>.

3. En el supuesto de **separación o divorcio**, copia de la resolución judicial y en su caso, del convenio regulador aprobado judicialmente.

Si la persona solicitante-titular es el o la cónyuge no custodio, además de la documentación anterior necesaria para acreditar la obligación de prestar alimentos, tendrá que acreditar la autorización expresa de la otra persona progenitora, acompañada de fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte de la misma.

4. En caso de **hijos/as mayores de 21 años y hasta los 25 años** incluidos:

- certificación o matrícula oficial que acredite que cursan estudios de educación universitaria en sus diversos ciclos y modalidades, de Formación Profesional de grado superior, de enseñanzas especializadas de nivel equivalente a las universitarias o profesionales en centros sostenidos con fondos públicos o privados, o cualesquiera otros de análoga naturaleza. Se aportará el justificante de pago.

- En su caso, certificación o matrícula oficial acreditativa de que cursan estudios encaminados a la obtención de un puesto de trabajo, así como el justificante de pago.

5. En caso de personas que tuvieran a su cargo la **tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo de los/as hijos/as**, deberán aportar la resolución administrativa o judicial, acreditativa de tales extremos.

6. En caso de **discapacidad**, Certificado de minusvalía y en caso de **incapacidad para trabajar**, Resolución de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez.

7. En los casos de **dependencia económica entre hermanos/as**, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona tutora, guardadora o acogedora, si existe, no contribuye a su sostenimiento económico. Si todos los solicitantes son mayores de edad, se aportará documentación acreditativa de que existe dependencia económica entre ellos.

8. En los casos de **dependencia económica, y de unidades familiares con cuatro hijos/as**, en las que sus ingresos anuales divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente,

incluidas las pagas extraordinarias:

a) Los ingresos por renta de trabajo, por cuenta ajena, y la existencia de bienes y derechos derivados tanto del trabajo, como del capital, se acreditarán con la fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Si no estuvieran obligadas a presentar la referida declaración, deberán aportar certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o en su defecto, declaración responsable de ingresos, rentas, prestaciones, bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital (Anexo I).

9. En el supuesto del **padre o la madre con dos hijos/as, cuando haya fallecido la otra persona progenitora**: si no constare en el Libro de Familia, certificado de defunción del Registro Civil o declaración judicial del fallecimiento.

NOTAS:

1) En el caso de que no se haya cumplimentado la casilla de CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2) En el caso de que no se haya cumplimentado la casilla de CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta de datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

La solicitud y los documentos que deban acompañarla se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o en el Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ocultación, falsedad, o infracción dolosa realizadas por la persona solicitante o por cualquier otro miembro de la Familia Numerosa, referentes a la petición o a la declaración que figuran en este expediente, serán sancionadas de conformidad con lo reglamentariamente dispuesto.